

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 011-2021-GSEC/MDJLBYR (i) el Proveído de Alcaldía N° 023-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, el artículo 2° de la norma antes citada, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26 del reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica ello en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, el mismo que ha precisado que el CODISEC debe contar con una Secretaría Técnica de profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base de los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 011-2021-GSEC/MDJLBYR la Gerencia de Seguridad Ciudadana, nos informa que es necesario designar mediante el cargo y nombre a los funcionarios que asumirán la responsabilidad de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, por lo que es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MDJLBYR

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MDJLBYR en su primer artículo, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 12 de enero del 2021 a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, conformada de la siguiente manera:

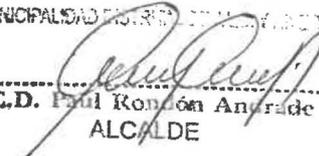
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Cmdte. PNP. Luis Rufino Delgado Clavijo
Encargada de la Secretaría Técnica	Lic. Rosa Chacón Obando
Técnico en Seg.	Milton César Núñez Almenara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana cumpla con el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE

440756